

Auditoría de

- Plan Nacional de Desarrollo
Local y Economía Social –
MANOS A LA OBRA
Expte. N° E-13677-2009
1er. Desembolso

Provincia de Salta

TABLA DE CONTENIDO

Informe Ejecutivo	i
Objeto	1
Alcance	1
Observaciones	1
Recomendaciones	2
Conclusión	3
Informe Analítico	ii
Objeto	1
Alcance	1
Marco de Referencia	1
Marco Normativo	2
Tareas Realizadas	3
Breve Reseña y Análisis de cada Proyecto	4
Observaciones	7
Recomendaciones	8
Conclusión	9
Anexo Fotográfico	iii

Informe Ejecutivo

Auditoría de:
**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL
MANOS A LA OBRA**

Expte. N° E-13677-2009 - 1° Desembolso

Provincia de Salta

Objeto

El presente informe tiene por objeto:

- Evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable, en los aspectos administrativos, contables y legales del Programa.
- Evaluación del alcance de los objetivos sociales previstos en el Programa.

Alcance

Auditoría Financiera, de Legalidad y Gestión, de la Fundación para Ayudar a los Hermanos Argentinos.

Expte. N° E-13677-2009-1° Desembolso \$ 82.444,59 (Pesos ochenta y dos mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro con 59 ctvos.-).

Fecha de Pago: 09/08/2010.

Observaciones, Opinión del auditado y Recomendaciones

Vivero de Árboles y Plantas Nativas

Observación N° 1: El vivero destina su producido al Municipio únicamente, a cambio de mano de obra provista por el mismo.

El ente auditado no ha presentado respuesta.

Recomendación N° 1: El titular del proyecto deberá procurar el desarrollo de alternativas que viabilicen comercia y económicamente el mismo para dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

Observación N° 2: Con respecto al estado de situación y conservación de las dos estructuras del vivero, cabe indicar, que una de ellas se encuentra en estado de abandono, cubierta de matorrales y sin cubierta plástica de invernadero. La segunda tiene cobertura de plástico en el 75% de su superficie con deterioro por los efectos climáticos.

El ente auditado no ha presentado respuesta.

Recomendación N° 2: El titular del proyecto deberá desarrollar las acciones necesarias para el cuidado y resguardo de las inversiones efectuadas con motivo del mismo, procurando la aplicación eficiente de los fondos asignados.

Gimnasio Aero GYM

Observación N°3: Debido a que la titular del derecho no acompañó a los auditores en las distintas visitas al gimnasio, no ha resultado posible identificar las máquinas, bancos y demás elementos recibidos por la misma de la Fundación, porque en el espacio físico pre existían otros bienes de similares características.

El ente auditado no ha presentado respuesta.

Recomendación 3: El titular del proyecto deberá procurar un mecanismo de individualización de los bienes adquiridos con los fondos provenientes del Programa, a fin de contribuir a su identificación y resguardo e impedir cualquier confusión de propiedad con las otras máquinas de gimnasia instaladas en el local del Centro Vecinal.

Taller de Artesanías

Observación N° 4: El responsable del proyecto contrata personal por horas, de manera informal, es decir, sin registrarlos como dependientes, para la realización de tareas de terminación y acabado de sus artesanías.

El ente auditado no ha presentado respuesta.

Recomendación N° 4: El titular del proyecto deberá arbitrar los mecanismos para la contratación de personal en los términos legales vigentes y de esta manera resguardar su patrimonio de eventuales acciones judiciales por demandas laborales.

Fundación FUNDAYAR

Observación N°5: La Fundación no lleva contabilidad organizada, que permita registrar por separado los ingresos y egresos vinculados a los fondos transferidos para los proyectos o emprendimientos productivos, objetos del convenio.

Respuesta del ente auditado: “La falta de recursos hace que el sistema administrativo no nos permita contar con un profesional que nos lleve una contabilidad organizada, al efecto de un correcto registro contable. Pero ello no nos impide para demostrar la correcta aplicación de los fondos.”

Conclusión del análisis de la respuesta del ente auditado: La respuesta del ente auditado no resulta atinente a lo observado, por ello se mantiene la observación.

Recomendación N° 5: La Fundación deberá llevar una contabilidad organizada, que permita registrar por separado los ingresos y egresos, vinculados a los fondos transferidos para los proyectos o emprendimientos productivos, objetos del convenio, adecuadamente individualizados.

Observación N° 6: No tiene organizado un archivo de los proyectos en cuyo financiamiento interviene.

Respuesta del ente auditado: “En la Fundación existe un bibliorato destinado exclusivamente a la Vinculación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación donde se encuentran, todas las comunicaciones, emitidas y recibidas de dicho Organismo, como así también los proyectos presentados, tanto los aprobados como los que tramitan su aprobación, a la vez de aquellos ya

ejecutados su correspondiente rendición con la documentación original respaldatoria, quizás la observación se refiere a un sistema computarizado.”

Conclusión del análisis de la respuesta del ente auditado: El ente auditado no ha provisto durante las tareas de campo los proyectos referidos es esta observación y tampoco en ocasión de presentar su respuesta, por ello se mantiene la observación.

Recomendación N° 6: La Fundación deberá organizar un archivo donde conservar ordenadamente los proyectos que por su intermedio se financian.

Observación N° 7: La Fundación entregó al titular del Proyecto Vivero de árboles y plantas nativas (según recibo presentado por la Fundación) dinero en efectivo. Esto no está establecido así en el convenio, sino que es la Fundación la que se compromete a invertir la totalidad de los fondos en la forma y destino indicados en el mismo y entregarle los bienes al titular de derecho.

Respuesta del ente auditado: “El desembolso realizado el 18/08/2010 al responsable del Proyecto Vivero de árboles y plantas nativas, \$30.000 fue realizado a los efectos de que el mismo realice la cancelación de las facturas de compra de los insumos realizadas por la Fundación una vez realizada la recepción de los productos. Factura 0001-00000029 del 17/08/2010 por \$ 1.210,50 (plásticos), 0001-00001897 del 17/08/2010 por \$ 3.770 (plásticos) y la cancelación de un saldo de 1.119,50, correspondiente a la Factura 0001-010001389 del 17/08/2010 por 3.474,00(fertilizante).

Como así también de la Factura N° 0001-00000504 del 18/08/2010 por \$ 23.900, correspondiente a la construcción y montaje del invernadero una vez recepcionado, a entera satisfacción de los beneficiarios. A tal efecto se emitió el recibo correspondiente, como respaldatorio del dinero que se entregaba.”

Conclusión del análisis de la respuesta del ente auditado: Lo expresado confirma la observación formulada, por lo tanto se mantiene la observación.

Recomendación N° 7: La Fundación deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el convenio marco y entregar a los titulares de proyectos los bienes necesarios para el desarrollo de los mismos y no dinero en efectivo.

Conclusión

Con respecto al cumplimiento de la normativa aplicable en los aspectos administrativos, contables y legales del programa, esta auditoría opina que la Fundación FUNDAYAR:

Cumple razonablemente las pautas legales, administrativas y de gestión del programa, previstas en el convenio, en lo referente a la recepción, aplicación y rendición de los fondos otorgados en el Primer Desembolso de fecha 09/08/10.

Salta, 19 de junio de 2012

Cr. F. Correa – Cr. E. Recchiuto – Cr. M. Segura

Informe Analítico

Auditoría de:
**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL
MANOS A LA OBRA**

**Expte. N° E-13677-2009
1° Desembolso**

Provincia de Salta

Objeto

El presente informe tiene por objeto:

- Evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable, en los aspectos administrativos, contables y legales del Programa.
- Evaluación del alcance de los objetivos sociales previstos en el Programa.

Alcance

Auditoría Financiera, de Legalidad y Gestión, de la Fundación para Ayudar a los Hermanos Argentinos.

Expte. N° E-13677-2009-1° Desembolso \$ 82.444,59 (Pesos ochenta y dos mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro con 59 ctvos).

Fecha de Pago: 09/08/2010.

Marco de Referencia

El Programa Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “MANOS A LA OBRA”, desde la perspectiva de la inclusión, procura desarrollar herramientas de promoción y de generación de trabajo a través de la puesta en marcha y/o fortalecimiento de emprendimientos socio productivos, pre-cooperativos, mutualistas y cooperativos, comprende la constitución de un sistema de promoción, organización y apoyo al desarrollo local con una perspectiva estratégica, regional y nacional desde la economía social.

Este Plan también se identifica con la marca “ARGENTINA TRABAJA”, que es la línea por medio de la cual se otorgan los fondos a la Fundación auditada.

En el marco de este Programa, nos encontramos con la Fundación Ayuda a los Hermanos Argentinos (FUNDAYAR) con Personería Jurídica vigente a la fecha (según Resolución N° 001/90), con domicilio legal en Pasaje La Tablada N° 151 de la ciudad de Salta. En su objeto, se puede leer la consigna de “fomentar y promover el desarrollo de los sectores carenciales, pobres y desposeídos de la Provincia de Salta, cooperar con instituciones públicas o privadas en el logro de

asistencia, recursos, servicios, para acciones de investigación, inversión, con aportes provenientes de organismos e instituciones Provinciales, Nacionales e Internacionales, publicas y privadas, ...”.

La designación de las autoridades de la mencionada Fundación consta en Acta N° 167 del libro de Actas del Consejo de Administración de la entidad.

La mencionada fundación suscribió un Convenio (aprobado por la Resolución N° 238/2010 de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación), por el cual, el mencionado Ministerio le otorga un subsidio, con destino al financiamiento y asistencia técnica para EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS en la ciudad de Salta, por un total de \$ 127.782,97 (pesos ciento veintisiete mil setecientos ochenta y dos con 97 ctvos.).

La transferencia por la cantidad señalada, se programó en dos etapas, siendo el primer desembolso, de \$ 82.444,59 (pesos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 59 ctvos.). Ésta es la etapa que resulta objeto de la presente auditoría.

Marco Normativo

Marco Normativo Nacional

- Ley N° 26117/06 Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.
- Decreto N° 1308/06 Reglamenta de Ley 26117.
- Convenio Resolución N° 238/2010 Línea Argentina Trabaja Firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Fundación para la Ayuda a los Hermanos Argentinos - FUNDAYAR-.

Marco Normativo Provincial

- Ley N° 7432/06, Adhiere la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° 26117.
- Decreto N° 4404/09, Aprobación del Acta de Constitución del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local de Salta y Acta reforma del mismo.
- Decreto N° 472/10, Descentralización operativa de las políticas sociales del Gobierno Provincial en todo el territorio de la Provincia.

Tareas Realizadas

Se solicitó a la Inspección General de Personas Jurídicas, nos informe en relación a la Fundación FUNDAYAR, la vigencia de sus estatutos, identificación de sus responsables y/o apoderados, domicilio denunciado y actualizado. Con la información suministrada, se prosiguió con las acciones planificadas.

El subsidio, otorgado a la Fundación para Ayudar a los Hermanos Argentinos (FUNDAYAR), por el Ministerio de Desarrollo Social, se concreta en el marco del Plan Nacional “Argentina Trabaja para el Financiamiento y Asistencia Técnica para Emprendimientos Productivos”. El mismo, se canaliza a través de ONGs, que agrupan sectores de la población con alta vulnerabilidad social, y que padecen las consecuencias de la desocupación y su consecuente marginalidad social.

Los fondos asignados a la Fundación FUNDAYAR, son transferidos directamente a la cuenta bancaria de la misma, sin intervención de organismo provincial alguno, procediendo a su aplicación conforme a proyectos oportunamente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Según la cláusula PRIMERA del Convenio (Resolución N° 238/10), la Fundación FUNDAYAR debe financiar los proyectos, que se especifican a continuación.

1º) Desembolso \$ 82.444.59

Proyecto	Importe asignado
Vivero de Árboles y Plantas Nativas	\$ 36.863,20
Gimnasio Aero GYM	\$ 25.446,39
Taller de Artesanía	\$ 20.135,00

La Fundación FUNDAYAR se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos, en la financiación de los proyectos o emprendimientos productivos aludidos, dentro de un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha efectiva de recepción en la cuenta bancaria de cada uno de los depósitos. Vencido el plazo, la Fundación debe remitir al Ministerio, una certificación del saldo de la cuenta bancaria respectiva.

Además, debe registrar en su contabilidad, el ingreso de los fondos y en cuentas contables que muestren las inversiones realizadas, de modo perfectamente individualizado con el aditamento "SUBSIDIO NO REINTEGRABLE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION"

La rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos, se deberá efectuar por la totalidad de los fondos subvencionados, ante el Ministerio de Desarrollo Social, debiendo cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución N° 1415/2003 de AFIP (REGIMEN DE FACTURACION Y REGISTRACION).-

Toda la documentación, cualquiera sea el rubro, deberá estar firmada por las autoridades de la Fundación, y en los originales deberán hacer constar una leyenda, que de cuenta de la imposibilidad de reutilización de estos comprobantes. Con ello, se deja claramente establecido que, la inversión efectuada, será aplicada al cumplimiento del objeto del subsidio aprobado mediante la Resolución de otorgamiento que aprueba el convenio. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento.

Al presentar la rendición de cuentas, de la inversión realizada con el último desembolso previsto en el convenio, la Fundación deberá efectuar la devolución de aquellos fondos, que no hubieren sido invertidos.

El incumplimiento por parte de la Fundación, de cualquiera de las obligaciones, que asume en el convenio, como así también, la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada, o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio. En cuyo caso, el Ministerio podrá demandar a la Fundación el reintegro de las sumas efectivamente entregadas, con mas sus intereses y costas, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva.

De las visitas realizadas por el equipo de auditoria a la sede de la FUNDAYAR, se pudo constatar que no cuentan con registros contables formales (Libro Diario e Inventario y Balances) para registrar sus operaciones. La documentación relevada, se encontraba ordenada por cada proyecto,

resumidas en planillas, las cuales se utilizan, a su vez, para presentar las rendiciones que establece el convenio. La documentación examinada se encuentra intervenida con la leyenda exigida por el convenio.

El objeto de esta auditoría se refiere al Primer Desembolso, realizado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por la suma de \$ 82.444.59 (pesos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 59 ctvos) a favor de la Fundación FUNDAYAR, para asistir a los proyectos que se describen en el apartado siguiente.

Con motivo de la realización de las tareas de campo se ha evidenciado la necesidad que los responsables de los proyectos atiendan las disposiciones sobre emisión de comprobantes y registración de sus actividades, y eventualmente la posibilidad de inscripción en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente de los titulares de los proyectos. (Ley 26565 Arts. 31 al 37; Decreto 01/10 Arts. 44 al 57; y Resolución Nº 2747/10 Arts. 43 al 47).

Breve Reseña y Análisis de cada Proyecto

Vivero de Árboles y Plantas Nativas

El responsable del proyecto, reside en la localidad de La Caldera (sitio a 17km. de la ciudad capital, por Ruta Nacional Nº 9, hacia el norte).

El vivero consta de dos invernaderos; el primero de ellos, se encuentra en producción en un 75% y en el segundo, se evidencian signos de abandono, ya que está cubierto de matorrales sin el plástico de invernadero, en la totalidad de su extensión.

El invernadero produce especies nativas de árboles y plantas.

En virtud de un contrato verbal celebrado con la Municipalidad local, la totalidad de los árboles producidos son destinados, para la forestación y reforestación de plazas y veredas del vecindario y como contraprestación la misma, provee la mano de obra (dos personas) para las tareas de labranza, riego y demás actividades de mantenimiento.

Al respecto, consultada la Secretaria de Hacienda Municipal, sobre la existencia de convenio referido con la Fundación, la misma ratificó lo expresado por el responsable del proyecto.

De acuerdo a lo expresado en el Acta firmada por el titular del proyecto. actualmente el emprendimiento no funciona comercialmente con terceras personas salvo la Municipalidad en los términos descriptos precedentemente, atento a que, los costos de la mano de obra e insumos, imposibilitan la viabilidad del mismo.

El responsable del proyecto expuso que FUNDAYAR tuvo a su cargo la total administración de los fondos otorgados para el mismo, y fue quien procedió a la compra de los bienes de capital necesarios para el proyecto.

Al respecto, ésta auditoría realizó un requerimiento de información y documentación referida a los proyectos a la Fundación; y como respuesta, la misma proveyó las fotocopias y originales de las facturas rendidas oportunamente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Entre ellas, se detectó un recibo de fecha 18/08/2010, por el cual el Responsable del Proyecto recibe la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) contradiciendo lo expresado por el mismo, "a los fines de desarrollar

un proyecto de Vivero de Árboles y Plantas Nativas”, comprometiéndose a rendir la mencionada cantidad, en un plazo no mayor de 60 días corridos, asignando los recursos a los siguientes ítems:

- Construcción y montaje de un invernadero 300 m2 y un tinglado metálico de 6m x 8m, \$23.900,00 (Pesos veintitrés mil novecientos.-)
- Herramientas (carretillas, palas, escardillas, asadas, picos, mochilas y equipos de riego localizado) \$ 3.438.70 (Pesos tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 70 ctvos.)
- Materia Prima e insumos (bolsas de polietileno, bobinas de plástico de 300 x 200 x 50, almacigol, funguicidas, fertilizantes, semillas especies nativas) \$ 2.661.30 (Pesos dos mil seiscientos sesenta y uno con 30 ctvos.-)

No se puso a disposición de esta Auditoría los comprobantes de la rendición efectuada por el Titular de Derecho, a la Fundación ni copia del Proyecto de Inversión.

Gimnasio Aero GYM

Con respecto a este proyecto, cabe mencionar que el mismo se desarrolla en un local ubicado en calle Mitre N° 2498 de la ciudad de Salta, en un local perteneciente al Centro Vecinal del Barrio José Vicente Solá.

En respuesta al requerimiento de esta auditoría, la Fundación, nos proveyó fotocopias y originales de las facturas rendidas al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (de fecha 20/08/2010), en las que consta la compra de maquinas, bancos, poleas, mancuernas y discos varios para el entrenamiento físico, con más una factura (fecha 10/10/2010) por gastos en artículos de librería.

Asimismo se suministro copia del Acta de fecha 23/08/2010, en la que consta la entrega de todos los elementos en ella detallados, a la Titular de Derecho.

Se constató la coincidencia de lo facturado y lo entregado.

Por su parte, la Fundación aportó a esta auditoría, copias de notas mediante las cuales se informa a la señora Ministra de Desarrollo de la Nación, los reemplazos de sucesivos titulares del presente proyecto.

De la documentación relevada en sede de la Fundación, se verificó que distintas maquinas, bancos y demás elementos para un gimnasio, fueron facturados a nombre de la Fundación FUNDAYAR, con fecha 20/08/2010, por una firma CUIT N° 20-16990565-8, con domicilio en San Miguel- Provincia de Buenos Aires con facturas B N° 0002-00000002, 0002-00000003, y 0002-00000004.

Cabe mencionar, que la fecha de impresión de las facturas es 19/08/2010, un día antes de la operación que se factura, y que la misma firma, perteneciente a Fernando H. Berracochea, que tiene fecha de inicio de actividades el 17/12/1996.

La Fundación también aportó a esta auditoría, copia del Acta de entrega a la Titular de Derecho de las máquinas adquiridas, para el proyecto de referencia.

Según Acta de fecha 04 de enero de 2012, labrada en presencia del responsable Técnico de la Fundación, la responsable del Proyecto y el encargado del gimnasio, que funciona en el local del Centro Vecinal referido, se constata que en el mismo funciona el gimnasio conformado con equipos provistos por distintos actores y en particular por los que oportunamente incorporara la responsable del proyecto, en análisis. Estos instrumentos de trabajo según lo declarado por la Titular de Derecho no cuentan con ninguna identificación, que permita a esta Auditoría su individualización y distinción de las otras maquinas de gimnasia, que se encuentran en el local.

No fue provista por ninguna de las partes (Fundación- Titular), copia del Proyecto de Inversión.

Taller de Artesanías

El proyecto se desarrolla en la localidad Capital, en el Barrio 23 de Agosto, Manzana D, Lote N° 3.

El taller está emplazado en una ampliación efectuada en la vivienda del Titular de Derecho. La actividad desarrollada es la fabricación de artículos de madera, como porta retratos, cajas para te, marcos para cuadros, posa botellas, etc. utilizando para ello, generalmente madera de pino, que después se tiñe, se lustra, y adorna con alpaca y/o guarda pampa, según la demanda de los clientes.

En el Acta firmada con el titular del proyecto, expresa:

- Que el proyecto fue presentado a la Fundación y no guarda copia del mismo.
- Que la Fundación le hizo entrega de Maquinarias e insumos varios, pero no posee copia de la recepción de los artículos.
- Que actualmente comercializa los productos en Salta y a revendedores de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba.
- También expresa que, utiliza la ayuda (mano de obra) de 3(tres) personas a las que les abona por hora de producción y que se incluyeron en el proyecto presentado.
- Que no manejó fondos de la Fundación, pero fue acompañado por los titulares para la adquisición de las máquinas e insumos.

A requerimiento de ésta auditoria, la Fundación aportó copia del Acta de entrega de la maquinaria e insumos, firmada por ambas partes. Las maquinas descriptas en el acta coinciden con las detalladas en las facturas, aportadas por la institución, como ser: 1 taladro de banco de 13 "1 pulidora de 2 hp; 1 taladro de mano de 13"; una cizalla manual N° 2; 1 sierra caladora de mano; herramientas varias de mano. La Fundación también le proveyó de 30 Kg. aproximados de alpaca, pegamentos, pinturas, paños, y demás insumos necesarios para la producción, que constan en las facturas aportadas.

Esta auditoria no pudo obtener, de ninguna de las partes (Fundación- Titular), copia del Proyecto de Inversión.

Observaciones, Opinión del auditado y Recomendaciones

Vivero de Árboles y Plantas Nativas

Observación N° 1: El vivero destina su producido al Municipio únicamente, a cambio de mano de obra provista por el mismo.

El ente auditado no ha presentado respuesta.

Recomendación N° 1: El titular del proyecto deberá procurar el desarrollo de alternativas que viabilicen comercia y económicamente el mismo para dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

Observación N° 2: Con respecto al estado de situación y conservación de las dos estructuras del vivero, cabe indicar, que una de ellas se encuentra en estado de abandono, cubierta de matorrales

y sin cubierta plástica de invernadero. La segunda tiene cobertura de plástico en el 75% de su superficie con deterioro por los efectos climáticos.

El ente auditado no ha presentado respuesta.

Recomendación N° 2: El titular del proyecto deberá desarrollar las acciones necesarias para el cuidado y resguardo de las inversiones efectuadas con motivo del mismo, procurando la aplicación eficiente de los fondos asignados.

Gimnasio Aero GYM

Observación N°3: Debido a que la titular del derecho no acompañó a los auditores en las distintas visitas al gimnasio, no ha resultado posible identificar las máquinas, bancos y demás elementos recibidos por la misma de la Fundación, porque en el espacio físico pre existían otros bienes de similares características.

El ente auditado no ha presentado respuesta.

Recomendación 3: El titular del proyecto deberá procurar un mecanismo de individualización de los bienes adquiridos con los fondos provenientes del Programa, a fin de contribuir a su identificación y resguardo e impedir cualquier confusión de propiedad con las otras máquinas de gimnasia instaladas en el local del Centro Vecinal.

Taller de Artesanías

Observación N° 4: El responsable del proyecto contrata personal por horas, de manera informal, es decir, sin registrarlos como dependientes, para la realización de tareas de terminación y acabado de sus artesanías.

El ente auditado no ha presentado respuesta.

Recomendación N° 4: El titular del proyecto deberá arbitrar los mecanismos para la contratación de personal en los términos legales vigentes y de esta manera resguardar su patrimonio de eventuales acciones judiciales por demandas laborales.

Fundación FUNDAYAR

Observación N°5: La Fundación no lleva contabilidad organizada, que permita registrar por separado los ingresos y egresos vinculados a los fondos transferidos para los proyectos o emprendimientos productivos, objetos del convenio.

Respuesta del ente auditado: “La falta de recursos hace que el sistema administrativo no nos permita contar con un profesional que nos lleve una contabilidad organizada, al efecto de un correcto registro contable. Pero ello no nos impide para demostrar la correcta aplicación de los fondos.”

Conclusión del análisis de la respuesta del ente auditado: La respuesta del ente auditado no resulta atinente a lo observado, por ello se mantiene la observación.

Recomendación N° 5: La Fundación deberá llevar una contabilidad organizada, que permita registrar por separado los ingresos y egresos, vinculados a los fondos transferidos para los proyectos o emprendimientos productivos, objetos del convenio, adecuadamente individualizados.

Observación N° 6: No tiene organizado un archivo de los proyectos en cuyo financiamiento interviene.

Respuesta del ente auditado: “En la Fundación existe un bibliorato destinado exclusivamente a la Vinculación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación donde se encuentran, todas las comunicaciones, emitidas y recibidas de dicho Organismo, como así también los proyectos presentados, tanto los aprobados como los que tramitan su aprobación, a la vez de aquellos ya ejecutados su correspondiente rendición con la documentación original respaldatoria, quizás la observación se refiere a un sistema computarizado.”

Conclusión del análisis de la respuesta del ente auditado: El ente auditado no ha provisto durante las tareas de campo los proyectos referidos es esta observación y tampoco en ocasión de presentar su respuesta, por ello se mantiene la observación.

Recomendación N° 6: La Fundación deberá organizar un archivo donde conservar ordenadamente los proyectos que por su intermedio se financian.

Observación N° 7: La Fundación entregó al titular del Proyecto Vivero de árboles y plantas nativas (según recibo presentado por la Fundación) dinero en efectivo. Esto no está establecido así en el convenio, sino que es la Fundación la que se compromete a invertir la totalidad de los fondos en la forma y destino indicados en el mismo y entregarle los bienes al titular de derecho.

Respuesta del ente auditado: “El desembolso realizado el 18/08/2010 al responsable del Proyecto Vivero de árboles y plantas nativas, \$30.000 fue realizado a los efectos de que el mismo realice la cancelación de las facturas de compra de los insumos realizadas por la Fundación una vez realizada la recepción de los productos. Factura 0001-00000029 del 17/08/2010 por \$ 1.210,50 (plásticos), 0001-00001897 del 17/08/2010 por \$ 3.770 (plásticos) y la cancelación de un saldo de 1.119,50, correspondiente a la Factura 0001-010001389 del 17/08/2010 por 3.474,00(fertilizante). Como así también de la Factura N° 0001-00000504 del 18/08/2010 por \$ 23.900, correspondiente a la construcción y montaje del invernadero una vez recepcionado, a entera satisfacción de los beneficiarios. A tal efecto se emitió el recibo correspondiente, como respaldatorio del dinero que se entregaba.”

Conclusión del análisis de la respuesta del ente auditado: Lo expresado confirma la observación formulada, por lo tanto se mantiene la observación.

Recomendación N° 7: La Fundación deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el convenio marco y entregar a los titulares de proyectos los bienes necesarios para el desarrollo de los mismos y no dinero en efectivo.

Conclusión

Con respecto al cumplimiento de la normativa aplicable en los aspectos administrativos, contables y legales del programa, esta auditoría opina que la Fundación FUNDAYAR:

Cumple razonablemente las pautas legales, administrativas y de gestión del programa, previstas en el convenio, en lo referente a la recepción, aplicación y rendición de los fondos otorgados en el Primer Desembolso de fecha 09/08/10.

19 de junio de 2012

Cra. M. Segura - Cr. E. Recchiuto – Cr. F. Correa

Anexo Fotográfico

Vivero de Árboles y Plantas Nativas





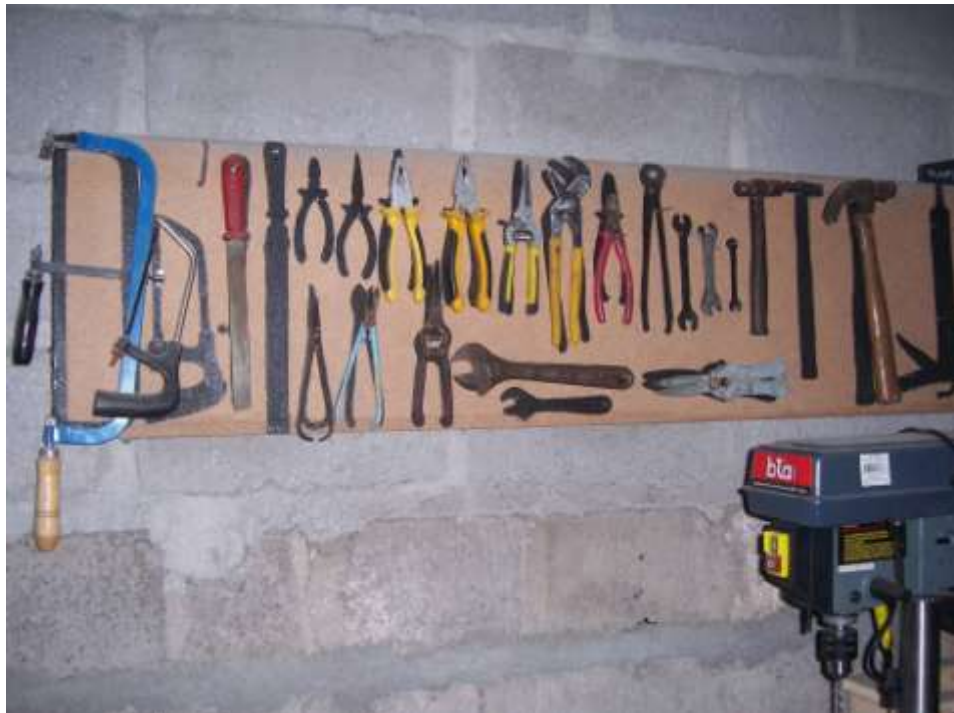


Gimnasio Aero GYM



Taller de Artesanías









SALTA, 30 de julio de 2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 53

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el expediente N° 242-2846/11 caratulado “Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión Red Federal de Control Público – Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra”, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio con la Red Federal de Control Público, suscripto por la Auditoría General de la Provincia, tiene por objeto realizar prestaciones recíprocas, destinadas al cumplimiento de las funciones constitucionales y/o legales, dirigidas al control de los fondos federales transferidos a la Provincia y/o Municipalidades;

Que las presentes actuaciones contienen la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra – Expte. N° E-13677-2009 – 1° Desembolso, en el ámbito de la Provincia de Salta;

Que el objetivo dispuesto consistió en: Evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable, en los aspectos administrativos, contables y legales del Programa y Evaluación del alcance de los objetivos sociales previstos en el Programa;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 64/10 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.011, encontrándose la presente incluida en el mencionado Programa con el Código de Proyecto: III-29-11;

Que con fecha 19 de Junio de 2.012, el Área de Control N° III, emitió el Informe Ejecutivo e Informe Analítico que determina el objetivo, alcance, marco de referencia, marco normativo, tareas realizadas, hallazgos, recomendaciones y conclusión;

Que en fecha 24 de Julio de 2.012, las actuaciones de referencia son remitidas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 30

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría emitido por el Área de Control N° III, relativo a la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra – Expte. N° E-13677-2009 – 1° Desembolso, en el ámbito de la Provincia de Salta, en el marco de la Red Federal de Control Público, tramitada en el Expediente N° 242-2846/11 y que obra de fs. 283 a 306 de las mencionadas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE a la Sindicatura General de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore